

tro (03)



**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN FRANCISCO
DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del Artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como entidades que, integran el sector público.

Que, el Artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y asignación de los recursos públicos y, coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector publico.

Que, el Artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador enfatiza que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que el total de las transferencia que realiza el Gobierno Central hacia los GAD se distribuirá conforme a tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas y jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los GAD; logros en el mejoramiento de vida, esfuerzo fiscal y administrativo; y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del PDOT de cada GAD.

Que, el Artículo 51 del COPFP indica que Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo el cumplimiento de las metas propuestas en sus respectivos planes.

Que, el Artículo 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas (COPFP), indica que "la información para la planificación, tendrá carácter oficial y publico...la secretaria nacional de planificación y desarrollo establecerá los mecanismo metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como estándares de calidad y pertenencia. Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema".

Que, el Artículo 32 del COPFP indica que el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional será la fuente de información para el análisis económico, social, geográfico y ambiental, que sustente la construcción y evaluación de la planificación de la política pública en los diferentes niveles de gobierno.

La información estadística y geográfica que cumpla con los procedimientos y normativa establecida por la Ley de la materia, tendrá el carácter de oficial y deberá ser obligatoriamente entregada por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional al organismo nacional de Estadística para su utilización, custodia y archivo.

La información estadística y geográfica generada o actualizada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados se coordinará con el Sistema Nacional de Información.

Que, de acuerdo al Artículo 33 del COPFP, el Sistema Nacional de Información constituye el conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de actores con el objeto de acceder, recoger, almacenar y transformar datos en información relevante para la planificación del desarrollo y las finanzas públicas. Sus características, funciones, fuentes, derechos y responsabilidades asociadas a la provisión y uso de la información serán regulados por este código, su reglamento y las demás normas aplicables.

La información que genere el Sistema Nacional de Información deberá coordinarse con la entidad responsable del registro de datos y la entidad rectora de las finanzas públicas, en lo que fuere pertinente.

Que, la Estrategia Territorial Nacional que define un nuevo modelo territorial para alcanzar el Buen Vivir instituye la relación entre el territorio y la geografía con la historia, economía, política y desarrollo social de un país o región, siendo la expresión espacial de los diversos modos de acumulación de distribución y riqueza,...es a su vez la geografía la que ha ido acondicionando la localización de infraestructuras, los modos de transporte , los sistemas de producción agrícola y la ubicación industrial.

Que, como parte de la estrategia de desarrollo y ordenamiento territorial, desconcentración y descentralización del Plan Nacional de Desarrollo hace énfasis en que para consolidación de la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial se "requiere avanzar en la generación de capacidades de análisis territorial, en el mejoramiento de información estadística y cartográfica oportuna, así como también en mecanismos de aproximación, exigibilidad y control ciudadano".

Que, en relación al párrafo anterior, las directrices específicas para la planificación del desarrollo y del ordenamiento territorial propiciaran la articulación entre niveles del gobierno y deben ser acompañados del desarrollo de la información estadística y cartográfica que posibilite el proceso de planificación.

Que, el Modelo de Gestión que contempla el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro en el apartado 3.3 sobre El Sistema de Control y Evaluación señala que el Sistema de Monitoreo hace énfasis en el logro de las metas de desarrollo y de ordenamiento territorial, estos es de los indicadores de impacto y de gestión, para lo cual se desarrollarán mecanismos y metodologías, aprobadas por la SENPLADES, para la recolección de información y establecer los avances en el logro de la metas.



04 (cuatro)

El GAD Municipal desarrollará un sistema que periódicamente recogerá información (interna y externa), que permitirá establecer los indicadores de gestión y de impacto. Para este fin, las instituciones públicas y privadas, entregarán información veraz y oportuna de manera periódica o cuando el GAD Municipal lo solicite de manera expresa.

Que, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Milagro considerando todo lo expuesto y por la facultad que le otorga la Constitución y las Leyes,

Expide:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO.

CAPITULO 1

GENERALIDADES

Art 1.- Objeto

El Objeto de esta Ordenanza es crear el Sistema de Gestión de Información Geoespacial (**SGIGM**) del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Milagro y regular el proceso de producción, recopilación, y sistematización de esta información generada en el GAD Municipal de Milagro.

Art 2.- Alcance

La información sujeta a esta Ordenanza es aquella generada en la formulación, ejecución, seguimiento y control de programas, proyectos y acciones de inversión pública, esto es, dirigidas al Desarrollo y Ordenamiento del Territorio del Cantón, que realiza el GAD Municipal de Milagro, de acuerdo a sus competencias y estrategias identificadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT). Esta información (datos geo-espaciales) se registran, a más de los sistemas de procesamientos convencionales, en las cartografías actualizadas del Cantón Milagro y en especial, de sus áreas urbanas.

Art 3.- Ámbito de aplicación

Aplican a esta Ordenanza todas las instancias y áreas municipales vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial del cantón, en todos sus niveles: planificación, ejecución/ operación, control y apoyo.

Art 4.- Instancias Municipales que integran al Sistema de Gestión de Información Geo-espacial Municipal.

Las instancias que conforman el SGIGM son aquellas vinculadas:

- a) A la Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón.
- b) Al control del Uso y Ocupación del Suelo, Gestión Ambiental y de la Gestión de Riesgo

- c) A la Obra Pública Municipal en todos sus aspectos: Saneamiento Ambiental, Vialidad y Transporte, Equipamiento Urbano Sectorial.
- d) A la prestación y administración de servicios públicos.
- e) Al registro y avalúo del catastro urbano y rural.
- f) Al levantamiento de Información topográfica del cantón Milagro.
- g) A la promoción y vinculación de la participación ciudadana.
- h) A la promoción y difusión del turismo local.
- i) A la preservación y difusión del patrimonio local.
- j) A la promoción e incentivo de la economía solidaria.
- k) A la prestación de servicios de educación, cultura, deportes y salud.¹

CAPITULO 2

DEL PROCESO DE GESTION DE INFORMACION.

Art 5.- Coordinación del proceso.-

La coordinación del proceso la realizará la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (**UGIG**) de la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (DOT), quien, de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta ordenanza, coordinará de manera permanente con los técnicos de las diferentes áreas vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial, señaladas en el artículo 4 de esta ordenanza, para la recopilación procesamiento, transferencia y sistematización de la información.

Art 6.- Generación de la información.-

La Información se genera en el proceso de diseño, ejecución/ operación, seguimiento y control de programas y proyectos de inversión pública municipales. Los indicadores que se establecen en la fase de diseño de programas y proyectos son los indicadores de partida o parámetros de medición de los indicadores de ejecución y operación del proyecto y de los indicadores de gestión de la respectiva unidad.

Art 7.- De la recopilación de la información.

Quien recopila la información deberá ser un técnico calificado de cada instancia municipal que integra este Sistema, el cual procederá a sistematizar la información generada en los formatos y parámetros de medición establecida por la Unidad de Gestión de Información Geoespacial de la DOT. Los mecanismos de recolección de esta información estarán establecidos en los "Procedimientos de Gestión de la Información" desarrollados en el capítulo 3 de esta ordenanza.

¹Para la prestación de estos servicios se deberá constar con el acuerdo o convenio marco con las instancias que tienen las competencias establecidas en este literal.

05 cines



Art 8.- Procesamiento de la Información.

El técnico calificado de cada instancia municipal registrará o ingresará la información del seguimiento y monitoreo de programas y proyectos en bases de datos primarias, las mismas que una vez organizadas y sintetizadas serán ingresados al Sistema de Información Geográfica (SIG).

La información ingresada al **(SGIGM)**, deberá tener las siguientes características de la obra o servicio:

- a) Descripción cualitativa.
- b) Descripción cuantitativa.
- c) Fases y duración.
- d) Costo de inversión.
- e) Ubicación geográfica.
- f) Población beneficiaria (predios, viviendas y familias).

Art 9.- Formatos de la entrega de la Información.

La información será entregada en forma digital para facilitar el manejo de la información en el Sistema y de forma impresa, para garantizar la confiabilidad de la fuente de la información. Los formatos estarán diseñados de acuerdo al software del SIG que se utilice.

Art 10.- Recepción/Procesamiento de la Información por parte de la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la DOT.

La (UGIG) receptorá la información bajo los formatos y parámetros de medición establecidos en esta Ordenanza. La frecuencia con que se haga entrega - recepción esta información, deberá ser en lo posible de manera continua, en todo caso, el periodo no debe ser mayor a 30 días. La información será directamente receptada por el (la) responsable de la **(UGIG)**.

Art 11.- Formas de presentación de resultados.

Estará definido por el software de sistema geográfico que se utilice, adjuntando un reporte elaborado por el (la) responsable de la **(UGIG)**. La frecuencia de realización de estos reportes se hará de acuerdo al destinatario de la información.

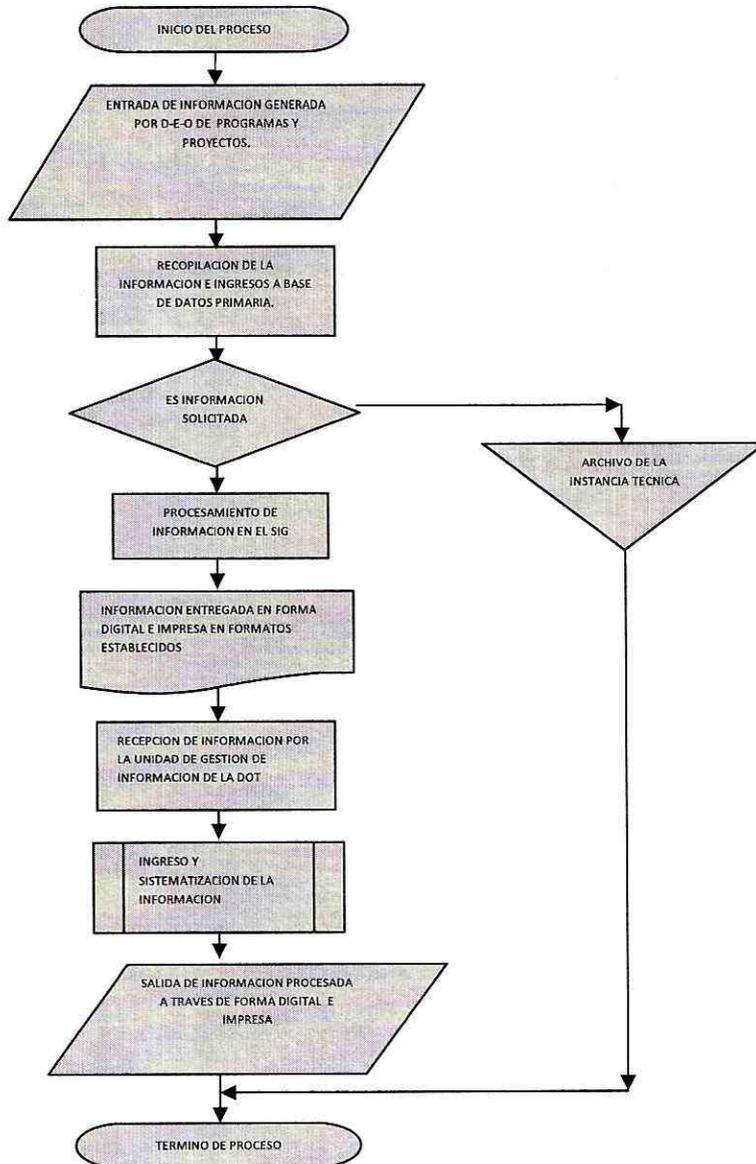
Art 12.- Direccionamiento de la Información.

El direccionamiento de la información se establece de acuerdo a lo descrito en el siguiente cuadro:

ASUNTO	FRECUENCIA	DESTINATARIO
Avance de ejecución del PDOT.	Reporte mensual.	Alcalde, Consejo Municipal y Directores.
Gestión del PDOT.	Informe semestral.	SENPLADES/Consejo Cantonal de Planificación.
Medición de logros y	Reporte Trimestral.	Alcalde, Consejo Municipal y

productos del PDOT.		Directores.
Redefinición de líneas estratégicas del PDOT.	Bianual.	Consejo Cantonal de Planificación/Alcalde.
Formulación y Evaluación de Proyectos.	De acuerdo al inicio de formulación de proyecto.	Directores y Técnicos de Proyectos.
Rendición de cuentas.	Trimestral.	Alcalde, Consejo cantonal de planificación ciudadanía en general.
Evaluación de la Gestión Pública.	Semestral.	Alcalde, Consejo Municipal, Consejo Cantonal de Planificación y Directores.

Art 13.- Flujograma del proceso.





seo (06)

CAPITULO 3

PROCEDIMIENTOS.

Art 14.- Procedimientos de Coordinación de la Gestión de la Información.

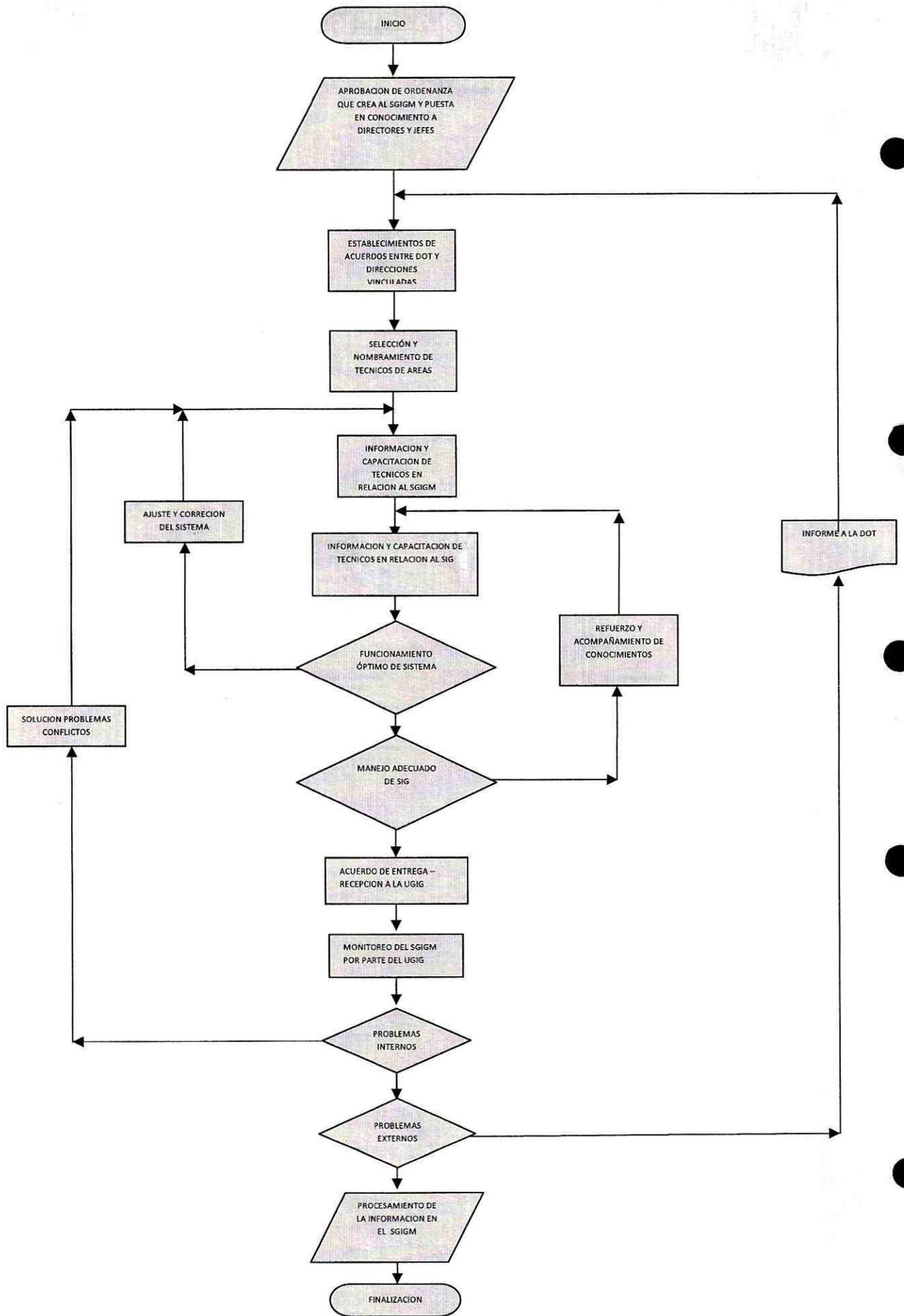
Una vez aprobada la Ordenanza que crea el **(SGIGM)** y puesta en conocimiento a los directores, y Jefes departamentales, de las instancias vinculadas al Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el Director de la DOT los convocará a reunión, para establecer los acuerdos pertinentes que viabilicen el funcionamiento del **(SGIGM)** y a la vez presentar al responsable de la Gestión de Información de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Los directores de las instancias vinculadas seleccionarán al técnico que reúna el perfil para realizar esta actividad, cuyo nombramiento, deberá ser entregado formalmente a la DOT.

El responsable de la **(UGIG)**, sostendrá reuniones de trabajo con los técnicos seleccionados para establecer los acuerdos generales y explicar los procedimientos y mecanismos del **(SGIGM)**, y de los formatos y parámetros a utilizarse en el Sistema de Información Geográfica.

Los técnicos de las diferentes áreas deberán capacitarse en el manejo del software SIG a aplicarse. Una vez realizada la capacitación se ejecutará pruebas pilotos para evaluar el rendimiento del **SGIGM** y de las habilidades y destrezas en la utilización del software SIG. Realizadas las correcciones y ajustes al **SGIGM** y el acompañamiento respectivo en el manejo del SIG, el (la) responsable de la **UGIG** acordará con cada técnico de área las frecuencias y plazos para la entrega de la información, con la firma de responsabilidad del director o jefe de cada área.

El (la) responsable de la **UGIG** monitoreará de manera permanente al **SGIGM**. Si se producen problemas debido al manejo del **SGIGM** o a la aplicación de los SIG, el responsable de la **UGIG** realizara los correctivos pertinentes. Si los problemas que afectan al **SGIGM** son debido a externalidades el (la) responsable informara al Director de la DOT, quien coordinará con las instancias vinculadas para la solución de los inconvenientes presentados.





Art 15.- Procedimientos de Generación de Información Geoespacial del Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

De acuerdo a la Constitución de la República, el Código Orgánico Autonomía y Descentralización y al Código Orgánico de Planificación y Ordenanzas Públicas, todo programa, proyecto o acción que involucre la inversión pública debe estar debidamente sustentada en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. En este sentido, el sistema de indicadores, tanto de impactos como de gestión, debe estar definido en el instrumento de planificación antes mencionado.

La formulación y diseños de programas y proyectos de inversión pública deben contener la información suficiente y necesaria que permita realizar su seguimiento, monitoreo y evaluación tanto en su fase de ejecución como de operación.

En este sentido, todas las instancias vinculadas al desarrollo y ordenamiento territorial derivaran a la **UGIG** información concerniente a:

- Identificación del programa o proyecto en el PDOT.
- Metas socioeconómicas propuestas.
- Metas técnicas propuestas.
- La descripción técnica, tanto de manera cuantitativa y cualitativa, de la obra bien o servicio que se proyecta.
- Los costos que incurrirá el programa o proyecto tanto en su fase de ejecución como de operación.
- Si el proyecto conlleva obra civil, presentar los planos de obra debidamente georeferenciados y soportados.
- Información de carácter ambiental y de riesgo y los costos que se harán en la aplicación de medidas ambientales y de prevención de riesgo.
- Información referente a la participación ciudadana.
- Evaluación financiera - económica de programa o proyecto.
- Plan de gestión de la obra o servicio.
- Plan de seguimiento y monitoreo del programa o proyecto.

La información del programa o proyecto en su fase de ejecución se generará a partir de los contratos de obra, de los informes de fiscalización, de los informes del administrador de contrato, así como de los informes de avance de obra presentados por el/la contratista debidamente soportado en las planillas y facturas de pago. En caso de los proyectos sociales o socio productivos, la información estará soportada en las facturas de adquisición de bienes, productos o servicios y de los informes que presente el contratista o el encargado de ejecución del proyecto.

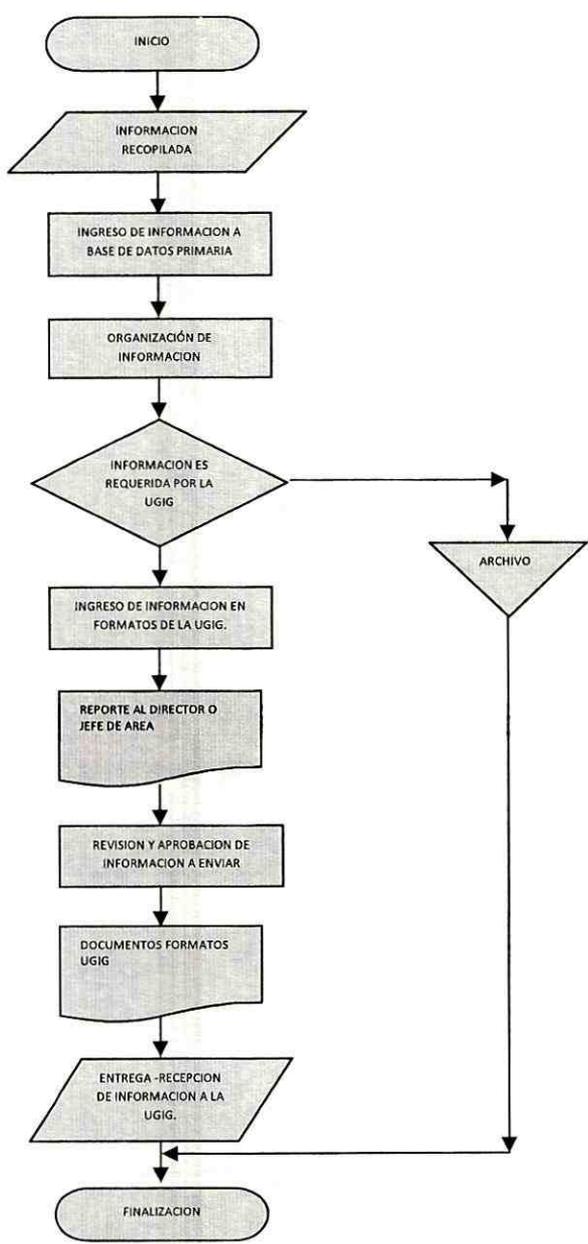
En la fase de operación de programa o proyecto se generará información a partir de registro de ingresos, registro de gastos, encuestas ciudadanas, informes del administrador de la obra o servicio debidamente soportados por planillas de pago facturas y otros documentos de carácter contable financiero.



Art 17.- Procedimientos del Procesamiento de la Información.

El Técnico de gestión de cada área (TGIA) ingresará la información recopilada en su base de datos primarios. Una vez organizada la información el TGIA, registrará la información pertinente en los formatos que, para este fin, haya establecido la **UGIG**. Cada área deberá crear su propio archivo en la que almacenará la información procesada en su base de datos primaria.

El TGIA elaborará un reporte o informe a su Director o Jefe de área, en el que le hará conocer, la información que se entregará a la **UGIG**. Una vez revisado y aprobado por el Director o Jefe de área, se procederá a la entrega formal de la información en los formatos establecidos, de manera impresa y digital con las debidas firmas de responsabilidad, para ser entregadas a la **UGIG**.



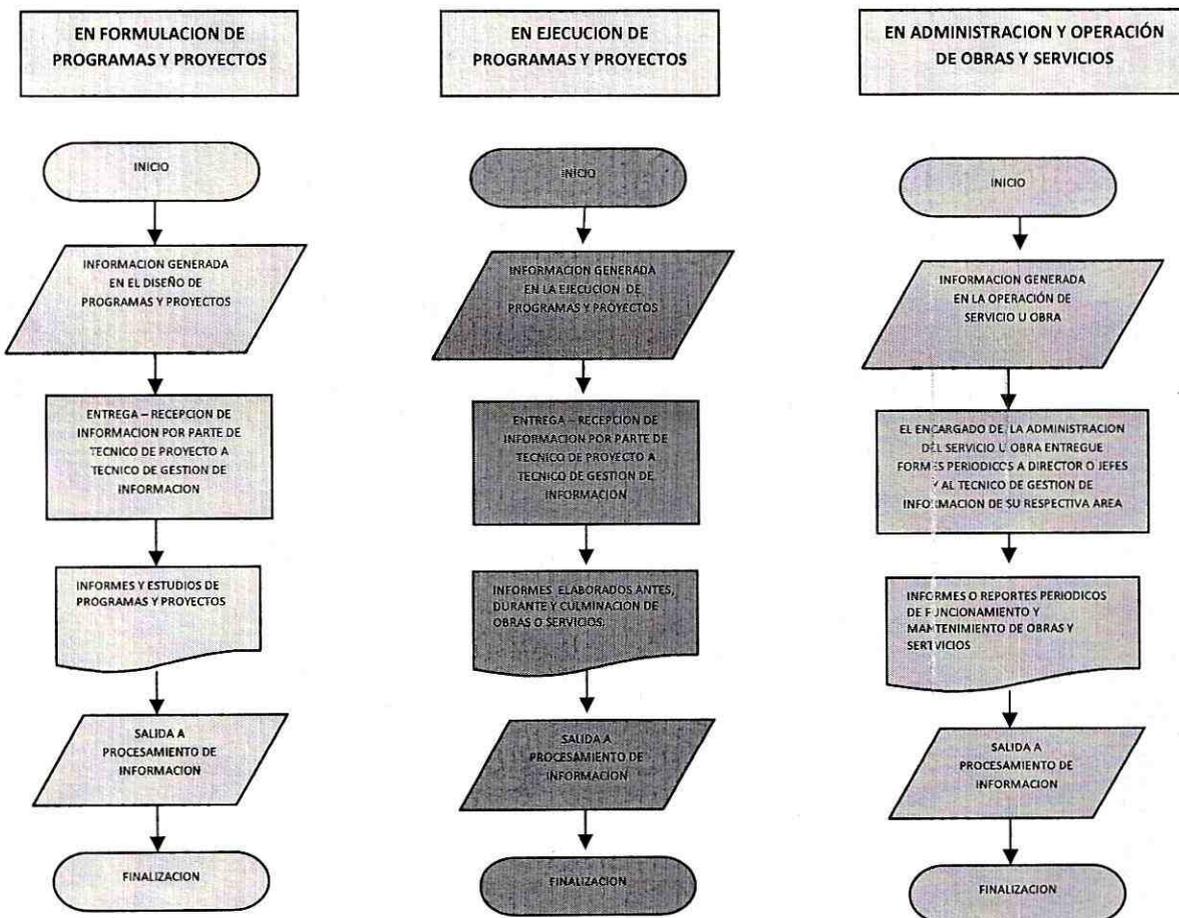


Art 16.- Procedimientos De la Recopilación de la Información.

Durante la fase de diseño de programas y proyectos, el técnico de gestión de información coordinará con los técnicos de proyectos de cada instancia municipal para la entrega – recepción de los documentos productos de la formulación de programas y proyectos que se encuentran definidos en el **artículo 15** de esta ordenanza. La información será receptada en forma digital e impresa, para su procesamiento respectivo.

De igual manera, durante la ejecución del programa o proyecto, el técnico de proyecto de cada instancia mediará entre el fiscalizador de obra y el administrador de contrato con el técnico de gestión de información para la recopilación de la información de avances y culminación de obras. Los documentos que receptorá el técnico de gestión de información están definidos en el **artículo 15** de esta ordenanza y se lo hará de forma digital e impresa, siendo la impresa copia de los originales certificada por el técnico de proyectos de cada área.

En caso de que la instancia municipal encargada de la administración del programa o proyecto no cuente con mecanismos de registro de información adecuados, la **UGIG** facilitará formatos para el registro de datos generados en la operación y mantenimiento de programa o proyecto, considerados como obras bienes o servicios, los cuales serán llenados por el administrador del bien o servicio y entregados al director o jefe de área con copia al técnico de gestión de información para su respectivo procesamiento.





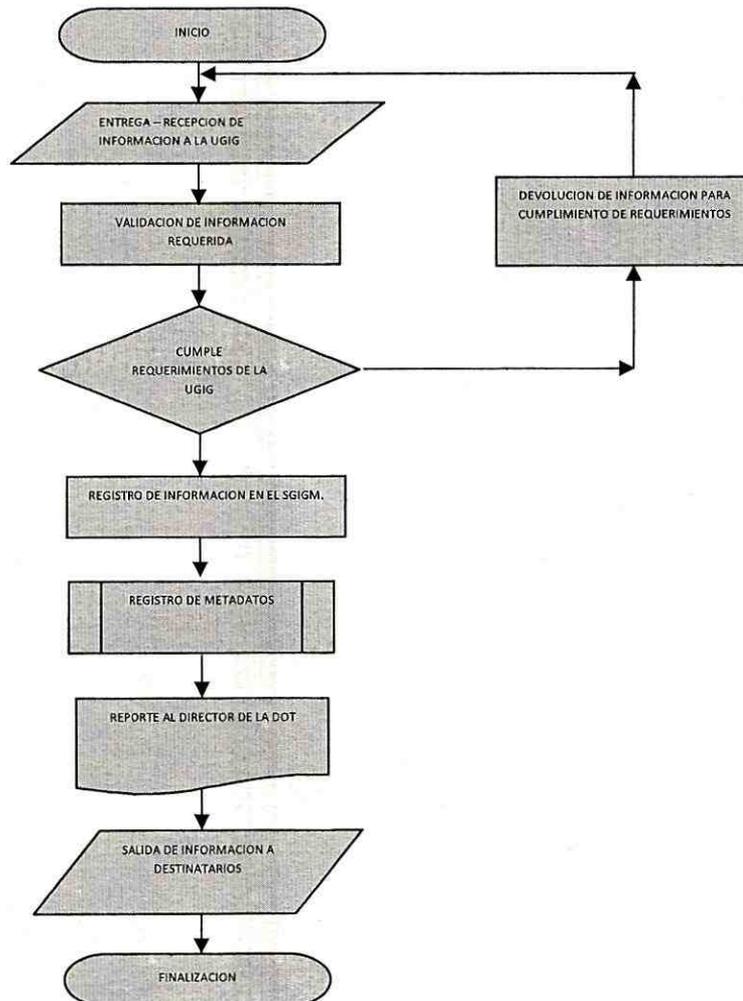
nuere (09)

Art 18.- Procedimientos para la Recepción/Procesamiento de la Información por parte de la Unidad de Gestión de Información Geoespacial (UGIG) de la DOT.

Las diferentes instancias municipales integradas al desarrollo y ordenamiento territorial enviarán la información a la DOT dirigida al coordinador (a) de gestión de información geoespacial quien verificará si la documentación es entregada en los formatos requeridos por la **UGIG**, si el contenido de la información es tal como se detalla en el memorándum enviado a la DOT y si están en ellos las firmas de responsabilidad del Director o jefe de área y del TGIA.

El coordinador de gestión de información geoespacial ingresará esta información al **SGIGM**, desarrollando su soporte técnico (estructuración de metadatos), los mismos que deberán detallar el origen y fuente de la información (datos), fechas en las que fueron generados, custodios primarios, breve descripción de la información y otros que se consideren de importancia, de acuerdo al Sistema Nacional de Información (SIN). El técnico de la **UGIG** remitirá un reporte interno semanalmente al Director de la DOT. Este reporte incluirá descripción sobre información recibida, origen de la información y de la variación de los indicadores de gestión del PDOT.

El coordinador de gestión de información geoespacial enviará información del **SGIGM** en los medios, formas y contenidos requeridos por los destinatarios de la misma.



CAPITULO 4

INDICADORES DE GESTION Y DE IMPACTO.

Art 19.- Indicadores de Gestión.

Son aquellos indicadores que dan cuenta del cumplimiento de los programas y proyectos determinados en el PDOT. Sus parámetros se establecen en función de la línea base de planificación y de las metas propuestas en el PDOT. Expresan la cantidad, la calidad, el costo de una determinada obra o servicio en un tiempo y ubicación determinada, y sobre la población a la cual va dirigida la obra o servicio ejecutada.

Art 20.- Indicadores de Impacto.

Los indicadores de impacto dan cuenta de la variación de las condiciones de vida de la población y de su entorno natural, a la cual se dirigen o afectan los programas y proyectos del PDOT. Al igual que los indicadores de gestión, están definidos y parametrizados en la línea base de planificación y en las metas del PDOT.

Art 21.- Información que se requiere para el desarrollo de indicadores de gestión.

Los indicadores de gestión son el resultado final del procesamiento de la información generada por la acción del Gad Municipal en función del cumplimiento del PDOT. Esta información es referente al desarrollo, al ordenamiento territorial y a los ejes que, de manera transversal implican tanto al desarrollo como al ordenamiento territorial, información que se detalla en el cuadro siguiente:

AMBITO DE PLANIFICACION	LINEA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES
DESARROLLO	PROTECCION DE DERECHOS	GRUPOS DE ATENCION PRIORITARIA	CONCEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
			CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION A LA MUJER
			CONCEJO CANTONAL DE PROMOCION E INCLUSION AL DISCAPACITADO
			CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR
		SERVICIOS PUBLICOS	CONSEJO CANTONAL DE SALUD
			CONSEJO CANTONAL DE EDUCACION
			OTROS CONSEJOS CANTONALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PUBLICO
	PATRIMONIO	PATRIMONIO NATURAL	RIOS, ESTEROS LAGOS Y LAGUNAS.
			AREAS PAISAJISTICAS
			ECOSISTEMAS SILVESTRES O PRIMITIVOS
		PATRIMONIO CULTURAL	FIESTAS LOCALES
			PLAZAS Y MONUMENTOS
			COMIDAS TRADICIONALES
			ARQUEOLOGICOS
			TRADICIONES CUENTOS Y LEYENDAS
PRACTICAS COSTUMBRISTAS			



102 (10)

AMBITO DE PLANIFICACION	LINEA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES	
		PATRIMONIO ARQUITECTONICO	EDIFICACIONES	
			CONJUNTO ARQUITECTONICO	
	TURISMO	ATRACTIVOS Y SERVICIOS		PLAYAS, RIOS Y PAISAJES.
				COMPLEJOS TURISTICOS
				SALAS DE ENTRETENIMIENTO Y DIVERSION
				PATRIMONIALES
		SERVICIOS TURISTICOS		OPERADORES TURISTICOS
				ALOJAMIENTO
				ALIMENTOS Y BEBIDAS
				TRANSPORTE
		PROMOCION		TELECOMUNICACIONES E INTERNET
				MECANISMOS DE DIFUSION TURISTICA
				COORDINACION INTERINSTITUCIONAL
				CAPACITACION
	ECONOMIA SOLIDARIA	AGROPECUARIO		EMPRENDIMIENTO TURISTICOS
				ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES
				INFORMACION DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y COSTOS
				MECANISMOS DE COMERCIALIZACION
		ARTESANAL		MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO
				ASOCIACION O GREMIOS ARTESANALES
				IDENTIFICACION Y PONTECIALIZACION DE ARTESANIAS
				MECANISMOS DE COMERCIALIZACION
		MICROEMPRESARIAL		MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO
				INFORMACION SOBRE MICROEMPRESAS
				INFORMACION DE BIENES O SERVICIOS PRODUCIDOS Y COSTOS
				INFORMACION DE TECNOLOGIA Y MANO DE OBRA REQUERIDA
	ACCION SOCIAL	EDUCACION		MECANISMOS DE COMERCIALIZACION
				REGISTRO DE ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIO MATRICULADOS POR ESCUELA Y POR GENERO
				NUMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR ESCUELAS
				NUMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR ESCUELAS BAJO CONTRATO
				REGISTRO DE ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO MATRICULADOS POR COLEGIO POR ESPECIALIZACION Y POR GENERO
				REGISTRO DE ESTUDIANTES EGRESADOS POR ESPECIALIZACION
NUMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR COLEGIOS				
NUMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR COLEGIOS BAJO CONTRATO				
REGISTROS DE ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR MATRICULADOS POR UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR, POR ESPECIALIZACION, Y POR PROCEDENCIA.				
REGISTRO DE ESTUDIANTES EGRESADOS POR ESPECIALIZACION				
NUMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE NIVEL SUPERIOR.				

AMBITO DE PLANIFICACION	LINEA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES
			NUMERO DE PROFESORES (AS) CON PARTIDAS POR UNIVERSIDAD O INSTITUTO DE NIVEL SUPERIOR BAJO CONTRATO
			INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL DE EDUCACION QUE EL GAD MUNICIPAL EJECUTA
			INFORMACION SOBRE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL DE EDUCACION QUE EL GAD MUNICIPAL EJECUTA
		SALUD	REGISTRO MENSUAL DE PACIENTES ATENDIDOS EN UNIDADES DE SALUD POR GENEROS Y GRUPOS DE EDAD
			CUANTIFICACION POR TIPO DE ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA
			REGISTRO DE PROCEDENCIA DE CASOS
			NUMERO DE CASOS DERIVADOS PARA INTERNACION HOSPITALARIA
			NUMERO DE MEDICOS POR ESPECIALIDAD DE CADA UNIDAD DE SALUD
			REGISTRO MENSUAL DE PACIENTES ATENDIDOS EN HOSPITALES POR GENEROS Y GRUPOS DE EDAD
			CUANTIFICACION POR TIPO DE ENFERMEDAD DIAGNOSTICADA
			CUANTIFICACION POR TIPO DE ENFERMEDAD TRATADA
			REGISTRO DE PROCEDENCIA DE CASOS
			NUMERO DE CASOS DERIVADOS PARA INTERNACION HOSPITALARIA
			NUMERO DE MEDICOS POR ESPECIALIDAD DE CADA HOSPITAL
			CAUSAS DE MORTALIDAD POR GENERO Y POR GRUPO DE EDAD
			INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL DE SALUD QUE EL GAD MUNICIPAL EJECUTA
			INFORMACION SOBRE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A NIVEL DE SALUD QUE EL GAD MUNICIPAL EJECUTA
			DEPORTES
		INFORMACION DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER DEPORTIVO QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO	
		CULTURA	INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO
			INFORMACION DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL QUE EJECUTA EL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SANEAMIENTO AMBIENTAL	AA.PP	PRODUCCION (POZOS Y MICROPOZOS)
			ALMACENAMIENTO (TANQUE CISTERNAS Y TANQUE ELEVADOS)
			RED DE CONDUCCION (TUBERIAS PRIMARIAS Y ANILLOS HIDRAULICOS)
			RED DE DISTRIBUCION (TUBERIAS SECUNDARIAS O DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA)
			CONEXIÓN DOMICILIARIA (ACOMETIDAS MICROMEDIDORES)
		AA.SS.	TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS
			ESTACIONES DE BOMBEO
			RED MATRIZ (TUBERIA PRINCIPAL Y CAMARAS)
			REDES SECUNDARIAS (TUBERIA SECUNDARIA Y CAMARAS)
			REDES TERCARIAS (TUBERIAS Y CAJAS DOMICILIARIAS)
		AA.LL.	ESTACIONES DE BOMBEO (BOMBAS Y COMPUERTAS)
			RED COLECTORA (TUBERIA PRINCIPAL Y CAMARAS COLECTORAS)



once (11)

AMBITO DE PLANIFICACION	LINEA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES	
		DD.SS	RED DOMICILIARIA (SUMIDEROS Y TIRANTES)	
			RECOLECCION	
			TRANSPORTE	
			DISPOSICION FINAL	
			TRATAMIENTO	
			RECICLAJE	
	VIALIDAD Y TRANSPORTE	VIAS		CONSTRUCCION, AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS
				CONSTRUCCION DE ACERAS Y BORDILLOS
				CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES
				IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES VIALES (PASOS DE DESNIVEL, PASOS PEATONALES, REDONDELES, SEMAFORIZACION, ETC)
		SEÑALETICA		IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA HORIZONTAL
				IMPLEMENTACION DE SEÑALETICA VERTICAL
		TRANSPORTE		RECORRIDO DE TRANSPORTE URBANO (HORARIOS, FRECUENCIAS, NUMERO DE UNIDADES, ETC)
				RECORRIDO DE TRANSPORTE CANTONAL (ORIGEN- DESTINO, HORARIOS, FRECUENCIAS, NUMERO DE UNIDADES, ETC)
				UBICACIÓN Y CONSTRUCCION DE PARADEROS.
				CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE LA TERMINAL TERRESTRE.
	EQUIPAMIENTO URBANO SECTORIAL	INFRAESTRUCTURA ESCOLAR		INFORMACION SOBRE ESCUELAS COLEGIOS E INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR
				CARACTERIZACION DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS
				DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
				INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION/ REMODELACION O ADECUACION DE UNIDADES EDUCATIVAS
		INFRAESTRUCTURA SALUD		INFORMACION SOBRE DISPENSARIOS, SUBCENTROS, CENTROS Y HOSPITALES.
				CARACTERIZACION DE UNIDADES DE SALUD
				DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
				INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION/ REMODELACION O ADECUACION DE UNIDADES DE SALUD.
		INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA RECREATIVA		INFORMACION SOBRE CANCHAS POLIDEPORTIVAS Y DEPORTIVAS, PARQUES SECTORIALES Y COMUNALES.
				CARACTERIZACION DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
				DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
			INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION/ REMODELACION O ADECUACION DE UNIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.	
RED DE MERCADOS			INFORMACION SOBRE MERCADO MENORISTA, MERCADO MAYORISTA Y CAMAL	
			CARACTERIZACION DE LA RED DE MERCADOS	
			DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTOS	
			INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION/ REMODELACION O ADECUACION DE MERCADOS	
OTROS EQUIPAMIENTOS			INFORMACION SOBRE BIBLIOTECAS, MUSEOS, ETC.	
			DEFICIT DE INFRAESTRUCTURA DE OTRO TIPO DE EQUIPAMIENTO	
			INFORMACION SOBRE CONSTRUCCION/ REMODELACION O ADECUACION DE OTRO TIPO DE EQUIPAMIENTO.	
VIVIENDA			DEFICIT DE VIVIENDAS	

AMBITO DE PLANIFICACION	LINEA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES				
			CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS				
			CARACTERIZACION DE VIVIENDAS				
			VIVIENDAS EN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y REGULARES				
			VIVIENDAS EN ZONAS DE RIESGO				
		URBANIZACION Y PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL	INFORMACION SOBRE PROYECTO DE URBANIZACIONES (APROBADOS Y EN EJECUCION)				
			INFORMACION SOBRE PROGRAMAS HABITACIONALES				
			OFERTA DE VIVIENDA EN URBANIZACIONES				
			OFERTA DE VIVIENDA EN PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL				
		GESTION DE SUELO	USO Y OCUPACION DE SUELO	INFORMACION SOBRE URBANIZACIONES Y LOTIZACIONES.			
				INFORMACION DE PREDIOS			
				INFORMACION SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES			
			PLANIFICACION TERRITORIAL	PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO APROBADOS			
	PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION DE SUELO						
	ADMINISTRACION PREDIAL		CATASTRO Y AVALUOS DE PREDIOS URBANOS Y RURALES.				
		INFORMACION SOBRE PROCESOS DE EXPROPIACION, PERMUTAS O ASIGNACIONES PREDIALES.					
		INFORMACION DE USOS DE SUELO, PERMISOS DE CONSTRUCCION / TASA DE HABILITACION					
	EJES TRANSVERSALES DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	PARTICIPACION CIUDADANA	SISTEMA CANTONAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	INFORMACION SOBRE ENTIDADES PUBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL CANTON			
				INFORMACION SOBRE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS QUE INTERVIENEN EN EL CANTON			
INFORMACION DE ENTIDADES PRIVADAS DEL CANTON							
INFORMACION SOBRE REPRESENTANTES DE ENTIDADES PRIVADAS DEL CANTON							
INFORMACION SOBRE ORGANIZACIONES DE CARÁCTER GREMIAL Y COMUNALES							
INFORMACION DE REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES GREMIALES Y COMUNALES							
CONFORMACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION							
INFORMACION SOBRE LA APLICACIÓN DE OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA							
ELABORACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO							
RENDICION DE CUENTAS DE AUTORIDADES PUBLICAS							
INFORMACION DE CONVOCATORIAS Y REUNIONES REALIZADAS POR EL GAD MUNICIPAL							
INFORMACION SOBRE LA PROMOCION Y CREACION DE ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA							
GESTION AMBIENTAL				PREVENCION Y PROMOCION AMBIENTAL		COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL DEL CANTON	
						INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EDUCACION AMBIENTAL	
						INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES	
				CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL			INFORMACION SOBRE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPALES
							MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE, CUERPOS DE AGUA, Y SUELO
							MONITOREO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE ECOSISTEMAS NATURALES
				REGISTRO SUPERVISION DE ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES CON ALTO Y MEDIANO IMPACTO AMBIENTAL			



AMBITO DE PLANIFICACION	LINEA DE ACCION	SISTEMA	COMPONENTES	
			INFORMACION REFERENTE A LA EXPLOTACION DE ARIDOS Y PETREOS	
			INFORMACION SOBRE CONDICIONES DEL ENTORNO NATURAL	
			SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE ENTIDADES CUYA ACTIVIDADES TIENEN ALTO NIVEL DE IMPACTO AMBIENTAL	
			SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DEL GAD MUNICIPAL DE MILAGRO	
			CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS AMBIENTALES EN OBRAS CIVILES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS	
		REMEDIACION AMBIENTAL	INFORMACION SOBRE PASIVOS AMBIENTALES	
			INFORMACION SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REMEDIACION AMBIENTAL	
		GESTION DE RIESGO	PREVENCION DE RIESGOS	COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTION DE RIESGO EN EL CANTON
				INFORMACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCION DE RIESGOS
				INFORMACION SOBRES PLANES DE CONTINGENCIA
	CONTROL DE FACTORES DE RIESGO		MONITOREO DE AREAS SUCEPTIBLES A RIESGOS	
			SEGUIMIENTO DE MONITOREO DE PLANES DE CONTINGENCIA	
			SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES HUMANAS QUE IMPLICAN LA GENERACION DE VULNERABILIDAD A RIESGOS	
			CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DE GESTION DE RIESGO EN OBRAS CIVILES TANTO PUBLICAS COMO PRIVADAS	
	EMERGENCIA		INFORMACION DEL PLAN DE EMERGENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE RIESGO	
INFORMACION SOBRE EL COE CANTONAL				
INFORMACION SOBRE RECURSOS DISPONIBLES PARA ENFRENTAR EVENTOS				

Art 22.- Definición de términos.

CALIDAD.- Es el grado en el que un conjunto de características inherentes a un bien, servicio, proceso o procedimientos cumplen con las necesidades o expectativas establecidas por la población beneficiaria o consumidor del producto.

CUSTODIO.- Es la instancia o persona a cargo de la gestión de los datos de su competencia.

DATO GEOESPACIAL.- Es toda información obtenida y requerida como parte de operaciones científicas, administrativas o legales que permite conocer la intervención o el desarrollo de una acción en una determinada posición geográfica en un tiempo determinado.

DESARROLLO.- Define la situación deseada (ideal) de las condiciones de vida de una población en una jurisdicción geográfica determinada.

ECONOMIA SOLIDARIA.- Es el modelo de producción por el cual se integra a pequeños y medianos productores a la economía de mercado mediante mecanismos de promoción, inversión, y cooperación del sector público y/o privado.

EQUIPAMIENTO SECTORIAL.- Es la infraestructura social o económica focalizada para atender las necesidades de una población en un ámbito geográfico comunitario.

EQUIPAMIENTO URBANO.- Es la infraestructura social o económica de uso público general que atiende las necesidades de la población de una urbe o ciudad.

FORMATOS.- Son aquellos medios o instrumentos estandarizados que estructuran la información de manera organizada, concreta y oportuna.

GESTION AMBIENTAL.- Conjunto de políticas y acciones dirigidas a armonizar las relaciones de las actividades humanas con su entorno natural.

GESTION DE RIESGO.- Conjunto de políticas y acciones dirigidas a anular o disminuir la vulnerabilidad ante ciertas amenazas de carácter natural o humano.

INDICADOR DE GESTION.- Es el dato que en forma porcentual cuantitativa o cualitativa mide el grado de ejecución de obras y servicios programadas o proyectadas.

INDICADOR DE IMPACTO.- Es el dato que en forma de índice, tasa u otra unidad de medición dan cuenta de la variación de las condiciones de vida de una población y de su entorno natural.

INVERSIÓN PÚBLICA.- Define el conjunto de recursos (tecnológicos, humanos, financieros, logísticos, etc.) que el estado en sus diferentes niveles de gobierno canalizan a través de programas y proyectos para incidir sobre las condiciones de vida de la población.

METADATOS.- Información respecto al contenido, calidad, condición, y otras características de los datos.

OCUPACION DE SUELO.- Es la forma efectiva o potencial de uso de suelo definiendo el carácter predominante, complementario, restringido o prohibido de las actividades que se desenvuelven en él.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- Determina la organización y utilización del territorio en función de los objetivos de desarrollo.

PARÁMETROS.- Son datos que indican límites o fronteras de lo que es aceptable o no ya sea relacionado a las condiciones de vida o a la ejecución de una obra, producción de un bien o prestación de un servicio.



Tree (L3)

PARTICIPACION CIUDADANA.- Define el nivel y los medios con los que cuenta la ciudadanía para organizarse e integrarse a la gestión pública.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO.- Es el instrumento por medio del cual se mide el cumplimiento del conjunto de actividades que concierne un determinado programa o proyecto y establecer las variaciones de los indicadores durante la ejecución y operación de los mismos.

POBLACION BENEFICIARIA.- Es el conjunto de personas o grupo particular de personas que son afectados de manera positiva por la inversión pública o privada.

SANEAMIENTO AMBIENTAL.- El saneamiento ambiental es el conjunto de acciones técnicas que tienen por objetivo alcanzar niveles crecientes de salubridad ambiental. Comprende el manejo sanitario del agua potable, las aguas residuales y excretas, aguas lluvias, los residuos sólidos y el comportamiento higiénico que reduce los riesgos para la salud y previene la contaminación. Tiene por finalidad la promoción y el mejoramiento de condiciones de vida urbana y rural.

SISTEMA DE GESTION DE INFORMACION GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM).- Define la estructura y la coordinación de las diferentes instancias municipales en el manejo del sistema de información geográfica.

SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA (SIG).- Conjunto de Tecnología, datos y personal especializado encargados de la captura, almacenamiento y análisis de información espacialmente referenciada.

USO DE SUELO.- Define el carácter funcional que tiene el suelo en concordancia con sus atributos físicos y químicos, sus condiciones ambientales y la intensidad con que se desarrollan las actividades socio-económicas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.- El Sistema de Gestión de Información Geoespacial Municipal operará a partir del 1 de Enero del 2013 al tiempo en que lo haga la Dirección de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y sus respectivas unidades.

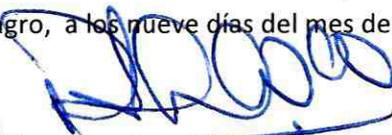
Segunda.- Deberá constar en el presupuesto del año 2013 los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del SGIGM incluyendo los costos de capacitación técnica, la actualización de las fotografías aéreas en las áreas urbanas y rurales del Cantón Milagro, la restitución y georeferenciación de estas fotografías, así, como el costo del licenciamiento del software del sistema de información geográfica a emplearse.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza será publicada en la Gaceta Municipal sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Milagro, a los nueve días del mes de Enero de 2013.




Francisco Asan Wonsang,
ALCALDE

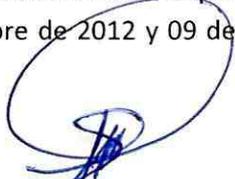

Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la presente **"ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO"**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en sesiones ordinaria del 06 de Diciembre de 2012 y 09 de Enero de 2013, en primer y segundo debate respectivamente.

Milagro, enero 09 de 2013




Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

De conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO"**, y dispongo su **PROMULGACIÓN.**

Milagro, enero 14 de 2013




Ing. Francisco Asan Wonsang,
ALCALDE

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **"ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL MUNICIPAL (SGIGM), DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN MILAGRO"**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los catorce días del mes de enero del año 2013. **LO CERTIFICO.**

Milagro, enero 14 de 2013




Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO



catrae/14)

Ordenanza GADMM-# 01-2013

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza "QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA DE GESTION DE INFORMACION GEOESPACIAL DEL DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON MILAGRO", fue publicada en la página web www.milagro.gob.ec el 14 de enero de 2013; y en la Gaceta Municipal # 20 del 15 de enero de 2013, páginas # 1 a la 8.

Milagro, enero 16 de 2012



Ing. Pilar Rodríguez Quinto,
SECRETARIA DEL I. CONCEJO